



## OFERTA DE EMPLEO

### **CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA DE 1 OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN PARA EL ÁREA TÉCNICA (PLANIEL 2025)**

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada va a proceder a seleccionar en los próximos días, para formalización de contrato laboral, de una duración de 180 días:

**UN OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN**

La preselección de candidatos se hará mediante Oferta Pública a través del ECVL, oficina barrio de San José.

#### **REQUISITOS IMPRESCINDIBLES:**

Inscritos como demandantes de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo en la ocupación de **OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN**.

#### **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

- Periodo de contratación: 180 días.
- Se valorará el CV junto con la documentación presentada de acuerdo a los criterios aprobados para este puesto de trabajo que se adjuntan.

#### **INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA**

Aquellas personas que resulten preseleccionadas por el ECVL recibirán una comunicación indicándoles cómo proceder.

**La oferta permanecerá vigente hasta el 27 de julio de 2025**

Firmado digitalmente al margen  
EL ALCALDE  
FD.: Pedro Samuel Martín García





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 1 de julio de 2025, de concesión de subvención a esta Entidad para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados (PLANIEL 2025).

Vistos los requisitos de las contrataciones establecidos en el Resuelvo Séptimo de la convocatoria de la subvención indicada.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Proceder a la selección de un Oficial 1º y 1 Peón de Construcción, al amparo de la línea de subvención PLANIEL 2025.

**SEGUNDO.** - Establecer los siguientes criterios objetivos de valoración aplicables a los puestos indicados en el apartado anterior:

#### La puntuación máxima es de 10 puntos:

- Entrevista relativa a la idoneidad del candidato: máximo 2,5 puntos.  
La entrevista estará dirigida a saber la aptitud y disponibilidad del candidato
- La prueba práctica: máximo 3 puntos  
La prueba consistirá en un ejercicio práctico sobre el trabajo a realizar
- Experiencia profesional: máximo 3 puntos.  
Se valorará sobre la vida laboral, contratos u otros documentos que se consideren legales.  
Se valorará con 0,5 por año en empresa pública y 0,2 en empresa privada, de experiencia en trabajos objeto del contrato.
- Formación: máximo 1,5 puntos.  
Se valorará sobre los documentos, diplomas o certificados profesionales, cursos de seguridad y salud que se aporten. Se valorará aquellos cursos relacionados con el objeto del contrato.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario Acctal. doy fe a los solos efectos del Art 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

EL ALCALDE  
Firma digital. Pedro Samuel Martín García

EL SECRETARIO ACCTAL.  
Firma digital. Santiago Hernández Rivas

